

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitación convocada para contratar las obras de instalación de 600 kw para autoconsumo en el CDM Lobete y su posterior mantenimiento.

Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de diciembre de 2021.

Presupuesto base de licitación: 468.777,18 IVA aparte

Criterios de valoración:

- A) Criterio económico: Hasta 80 puntos
- B) Criterio plazo ejecución: Hasta 7 puntos
- C) Criterio periodo de garantía: Hasta 13 puntos

I. Constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente: Víctor Grandes

Vocal: Eduardo Gil

Secretario: Laura Landaluce

Comienzo: 14,00 h

Terminación: 14,40 h

Asisten: Representantes de las empresas PIMER Y ENERCAPITAL

II. Actuaciones previas.

Se hace constar que se han recibido las ofertas presentadas por las siguientes empresas licitadoras:

1. INGELECT RIOJA S.L.
2. ENERCAPITAL POWER, S.L.
3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
4. ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.
5. NEW ENERGY CONCPET 2020, S.L.
6. PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS RIOJANOS, S.L. (PIMER)
7. EFFICO, S.L.
8. ETRALUX, S.A.
9. INGENALIUM, S.L.
10. IENERPRO 2014, S.L.

III. Apertura de las proposiciones. (SOBRE UNICO)

	EMPRESA	CIF	OFERTA			
			PRECIO	BAJA %	PLAZO (semanas)	GARANTÍA (meses)
1	INGELECT RIOJA S.L.	B26105932	453900	3,17	20	36
2	ENERCAPITAL POWER, S.L.	B26563015	455036,57	2,93	20	36

3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	A79486833	444785,56	5,12	20	48
4	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	B49262363	459363,50	2	20	36
5	NEW ENERGY CONCPET 2020, S.L.	B19242049	423540,00	9,65	-	-
6	PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS RIOJANOS, S.L. (PIMER)	B26031518	443971,68	5,29	20	36
7	EFFICO, S.L	B35529908	431556,27	7,94	20	36
8	ETRALUX, S.A.	A46066791	431458,78	7,96	20	36
9	INGENALIUM, S.L.	B73885675	406491,53	13,29	-	-
10	IENERPRO 2014, S.L	B45814266	460001,67	1,87	20	36

V. Acuerdos de la mesa

Se acuerda trasladar las ofertas al técnico responsable del contrato para su valoración conforme a los criterios de valoración y fórmulas descritas en el pliego.

Con respecto a las ofertas económicas, se analizarán las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 85.4 del RGLCAP, a fin de determinar si las ofertas presentan valores normales

De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente Acta en Logroño a 24 de enero de 2022.

PRESIDENTE

VOCALES

SECRETARIA

